



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

EXCUSADOS:

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veinte minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2019-EJGL-3: Corrección de errores acta de Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2019.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de febrero de 2019, expediente 2019-EJGL-3, que quedará redactado como se indica a continuación:

“Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 1 de febrero de 2019 con la siguiente advertencia:

Se añadirá lo siguiente como párrafo segundo en el acuerdo adoptado en el punto 7.2. Expediente 2019-RPC-1. Revisión del precio del Convenio de cesión del derecho de superficie de la finca Navalafuente (polígono 14 del catastro de rústica) para granja solar (116 plantas):



“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldesa-Presidenta, D^a Carmen M^a Pérez del Molino se abstiene de participar en la deliberación y votación de este asunto.”

2 - PERSONAL

2.1 - 2019-LA-6: Contratación Profesor de Cocina del 5/03 a 27/05/2019.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Contratar como docente a JMLV, acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la impartición de los módulos formativos citados con anterioridad.

SEGUNDO. El sueldo bruto será de 2.235 €/mes más las pagas extraordinarias prorrateadas. El contrato tendrá una duración de 31 horas semanales (77,5% de la jornada completa), repartidas de 09:00 a 15:15 horas de lunes a viernes.

TERCERO. El contrato iniciará con fecha 5 de marzo de 2019 y finalizará con fecha de 27 de mayo de 2019.

CUARTO. Las vacaciones (6 días laborables) serán disfrutadas los días 15, 16 y 17 de abril; 3, 24 y 27 de mayo de 2019.

3 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1 - 2019-MC-2: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2019 mediante generación de crédito, por subvención concedida por la Comunidad de Madrid para la financiación de la acción formativa denominada Código 18/7323: Operaciones Básicas de Pastelería (Certificado HOTR0108) (Del 13/02/19 al 27/05/19).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2019 mediante generación de crédito, por subvención de la Comunidad de Madrid para la financiación de la acción formativa denominada Código 18/7323: Operaciones Básicas de Pastelería (HOTR0109), por importe de Treinta y ocho mil cuarenta Euros (38.040,00 €), en las siguientes partidas:

Estado de ingresos del presupuesto

19. 4505020. Subv. CAM.- Curso 18/7323 Operaciones Básicas de Pastelería HOTR0109 (Del 13/02/19 al 27/05/2019): (+) 38.040,00 €

Total importe ingresos: (+) 38.040,00 €

Estado de gastos del presupuesto

19.2410.1310020. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Curso 18/7323 Op. Básicas de Pastelería HOTR0109 (Del 13/02/19 al 27/05/2019): (+) 11.661,10 €

19.2410.1600020. Fomento del Empleo.- Seguridad Social P. Laboral Temporal Curso 18/7323 Op. Básicas de Pastelería HOTR0109 (Del 13/02/19 al 27/05/2019): (+) 3.609,40 €

19.2410.2030020. Fomento del Empleo.- Arrendamiento Maq., Inst. y Utillaje Curso 18/7323



Op. Básicas de Pastelería HOTR0109 (Del 13/02/19 al 27/05/2019): (+) 5.014,26 €
19.2410.2200020. Fomento del Empleo.- Material de oficina Curso 18/7323 Op. Básicas de Pastelería HOTR0109 (Del 13/02/19 al 27/05/2019): (+) 481,94 €
19.2410.2210420. Fomento del Empleo.- Vestuario Curso 18/7323 Op. Básicas de Pastelería HOTR0109 (Del 13/02/19 al 27/05/2019): (+) 1.254,77 €
19.2410.2240020. Fomento del Empleo.- Primas de Seguro Curso 18/7323 Op. Básicas de Pastelería HOTR0109 (Del 13/02/19 al 27/05/2019): (+) 215,10 €
19.2410.2709920. Fomento del Empleo.- Gasto Corriente - Curso 18/7323 Op. Básicas de Pastelería HOTR0109 (Del 13/02/19 al 27/05/2019): (+) 15.803,43 €
Total importe gastos: (+) 38.040,00 €

3.2 - 2019-MC-3: Modificación Presupuesto por Generación de Crédito. Subvención CAM para la financiación de la acción formativa denominada Código 18/7321: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (Certificado ELEE0109) (Del 13/02/19 al 12/11/19).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de Intervención, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2019 mediante generación de crédito, por subvención de la Comunidad de Madrid para la financiación de la acción formativa denominada Código 18/7321: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (ELEE0109), por importe de Ochenta y seis mil ciento noventa Euros (86.190,00 €), en las siguientes partidas:

Estado de ingresos del presupuesto

19. 4505021.Subv. CAM.- Curso 18/7321: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión ELEE0109 (Del 13/02/19 al 12/11/2019): (+) 86.190,00 €
Total importe ingresos: (+) 86.190,00 €

Estado de gastos del presupuesto

19.2410.1310021. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Curso 18/7321: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión ELEE0109 (Del 13/02/19 al 12/11/2019): (+) 26.389,52 €
19.2410.1600021. Fomento del Empleo.- Seguridad Social P. Laboral Temporal Curso 18/7321: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión ELEE0109 (Del 13/02/19 al 12/11/2019): (+) 8.253,90 €
19.2410.2200021. Fomento del Empleo.- Material de oficina Curso 18/7321: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión ELEE0109 (Del 13/02/19 al 12/11/2019): (+) 3.116,87 €
19.2410.2210421. Fomento del Empleo.- Vestuario Curso 18/7321: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión ELEE0109 (Del 13/02/19 al 12/11/2019): (+) 931,70 €
19.2410.2240021. Fomento del Empleo.- Primas de Seguro Curso 18/7321: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión ELEE0109 (Del 13/02/19 al 12/11/2019): (+) 308,44 €
19.2410.2709921. Fomento del Empleo.- Gasto Corriente - Curso 18/7321: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión ELEE0109 (Del 13/02/19 al 12/11/2019): (+) 47.190,17 €
Total importe gastos: (+) 86.190,00€



4 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1 - 2019-GP-10: Gratificación a JPB por los trabajos realizados durante el mes de enero de 2019.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a JPB una gratificación de 450 euros brutos por la acumulación de tareas y trabajos realizados en el mes de ENERO 2019.

4.2 - 2019-GP-11: Gratificación servicios extraordinarios realizados por el servicio de Limpieza de Edificios. Nómina de febrero de 2019.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El abono de las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de enero de 2019, según justificación explicada en el Informe Técnico adjunto:

NBG: 760,00 €
LAP: 175,00 €
NM: 219,00 €
MHR: 147,00 €
AHG: 140,00 €
GSC: 315,00 €
AGB: 224,00 €
ABP: 119,00 €
SFA: 63,00 €
HTG: 147,00 €
TGH: 224,00 €

SEGUNDO. El abono de los siguientes trabajos extraordinarios:

PGG: 189,00 €

4.3 - 2019-GP-12: Gratificación horas de fuerza mayor a la Monitora de Tiempo Libre de SEJUVE.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar en nómina a THG, Monitora de Tiempo Libre del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Guadarrama las 2 horas de fuerza mayor realizadas el pasado día 12 de febrero de 2019, con motivo de la excepcional situación originada en la Casa de Niños por la ausencia simultánea de varias Educadoras Infantiles:

THG: 42,60 €

4.4 - 2019-DK-6: Desplazamientos de los miembros de la Corporación Local. Abono nómina de



febrero de 2019.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a los interesados el abono del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

SVR: 74,48 €

CMPM: 28,27 €

4.5 - 2019-DK-7: Desplazamientos Registro y Oficina de Atención al ciudadano.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

DBG: 25,20 €.

4.6 - 2013-LA-10: Contratación de una persona de Limpieza de Edificios y Locales.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Contratar a una Limpiadora de Edificios 20 horas/semanales por Circunstancias de la Producción o Acumulación de Tareas seis meses siendo su jornada de lunes a domingo en horario de mañana y tarde, de la Bolsa de limpiadoras:

Trabajador Jornada

horas/semana

Trabajador/a 20

TOTAL HORAS APLICACIÓN 20

SEGUNDO. Aprobar el coste anual que supondrá:

Coste/hora 7'88

Semana 7'88 X 40 157,60

Mes 157,60 X 4'25 semanas 669,80 X 6mese y 1,5 extras = 5.023,50 €

4.7 - 2019-EGO-59: Adquisición de diecisiete libros de texto para los alumnos del Curso de Pastelería 18/7323.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 13 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 59/2019 correspondiente a la adquisición de diecisiete libros de texto para los alumnos del Curso de Operaciones Básicas de Pastelería 18/7323 (CERT H0TR0109), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, S.L., con NIF B84213362, por importe total de 468,14 €, IVA incluido; y en



consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2200020.- Fomento del Empleo.- Material de Oficina No Inventariable - Curso 18/7323 Operaciones Básicas Pastelería HOTR0109 (del 13/02/19 al 27/05/19).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 622/2019.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

4.8 - 2019-EGO-61: Aportación anual a la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Empleo y Mujer de 14 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 61/2019 correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Guadarrama a la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa, con NIF P2800057H, por importe total de 297.001,25 €, IVA exento, conforme al Presupuesto de Ingresos aprobado por la Junta de la Mancomunidad para 2019; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9430.4630000.- Transferencias a Entidades Locales.- Transferencias Corrientes a Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa.

Las aportaciones se realizarán con carácter mensual, entre enero y diciembre, por importe de 24.750,10 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 637/2019.

4.9 - 2019-EGO-67: Impresión del Libro "Vicente Casado: Recuerdos de Guadarrama".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 67/2019 correspondiente a la impresión de 100 unidades del libro "Vicente Casado: Recuerdos de Guadarrama", según detalle del presupuesto presentado por la empresa Fragma Reprografía S.L., con NIF B80043698, por importe total de 309,76 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.2260160. Administración General de Cultura.- Atenciones Protocolarias.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 640/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)



Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

5 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1 - 2019-AF-29: Relación nº 29/2019. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-29, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-29 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 29/2019 por importe total de 32.321,82 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad 1 de las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 32.321,82 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 29/2019.

5.2 - 2019-AF-33: Relación de facturas nº 33/2019. Suministro de agua (5º bimestre 2018).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-33, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-33 correspondiente al suministro de agua del 5º bimestre de 2018, por importe total de 7.513,07 €, conforme a la relación adjunta de 69 facturas nº 33/2019, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 7.513,07 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 33/2019.

5.3 - 2019-AF-34: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Subvenciones y Profesionales del mes de Febrero (1ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-34, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2019-AF-34 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Subvenciones y Profesionales del mes de Febrero, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 192.469,54 €, conforme a la relación adjunta nº 34/2019, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (3 de las 51 facturas) por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 192.469,54 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 34/2019.

5.4 - 2019-AF-35: Aprobación relación nº 35/2019. Factura de FAP (Febrero-19) (Nota de Reparación nº 8/19).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-35, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-35 correspondiente a la relación adjunta de una factura nº 35/2019 por importe total de 2.927,67 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de reparo nº 8/2019 por la Intervención Municipal (Nota de Reparación nº 8/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 2.927,67 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 35/2019.

6 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1 - 2019-PF-7: Aprobación padrón de ocupaciones de Montepinar año 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. APROBAR el padrón correspondiente a las ocupaciones temporales en Montes de Utilidad Pública de 2019 por un importe de 886,31€.

6.2 - 2019-LC-7: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de Cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de Cementerio municipal por un importe de 1.536,54 €.

6.3 - 2019-RR-24: IBI - Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: SMA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular el recibo de IBI de 2018 del inmueble sito en CL RIO SEGURA 5 ES:1 con referencia catastral 8129502VL0082N0*****, emitido a nombre de JLMS por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 356,93€, a nombre de SMA, titular del inmueble desde el 2 de noviembre de 2017, según Consulta realizada a la Oficina Virtual del Catastro.

6.4 - 2019-RR-25: IBI - Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: MAH.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos pendientes de IBI del inmueble sito en CL DOS CASTILLAS LAS 1 ES:2 con referencia catastral 8839403VL0083N0*****, emitidos a nombre de FAS por error en la titularidad.



SEGUNDO. Emitir los recibos de IBI de 2015, 2016, 2017 y 2018 por importe de 418,12€, 379,03€, 342,77€, y 342,77€, respectivamente, a nombre de MAH, titular del inmueble desde el 09 de Abril de 2003, según escritura de adjudicación de herencia obrante en el expte. 2018-PLU-288. No procede la emisión de los recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

6.5 - 2019-RR-26: IBI - Anulación recibos por error. Interesado: MAM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención en el IIVTNU y por tanto, anular las liquidaciones emitidas a nombre de MAM y CMG, por transmisión el 22 de marzo de 2013, de la vivienda sita en CL JAROSA I, con referencia catastral 7733201VL0073S0*****, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto.

SEGUNDO. Anular el recibo de IBI de 2014 de la citada vivienda, emitido a nombre de AAM, por error en el titular. No procede la emisión del nuevo recibo, según establece el artículo 66 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

6.6 - 2019-RR-28: IBI - Emisión liquidaciones IBI y basura por error en titular. Interesado: PSMAG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir recibos de IBI y basura de 2015, 2016, 2017 y 2018 del inmueble sito en CL ESCALINATA LA 3 BL:B-2 ES:1 con referencia catastral 8030102VL0083S0*****, por importe de 402,86€, 365,19€, 330,26€, 330,26€, 73,56€, 73,56€, 71,72€ y 71,72€, respectivamente, a nombre de PSMAG, titular del inmueble desde el 8 de marzo de 1989, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. No procede la emisión de recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

6.7 - 2019-EVM-9: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: MASC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 1908-FYT a nombre de MASC según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019.

6.8 - 2017-FRAC-109: Anulación aplazamiento recibo IBI 2017 por incumplimiento. Interesado: JAFIR, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el aplazamiento concedido de la deuda correspondiente al recibo de IBI 2017 (con referencia de débito: 1700093647), por incumplimiento del pago y proseguir con el cobro de la deuda en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto



939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

6.9 - 2018-FRAC-95: Aplazamiento Liquidaciones IBI. Interesado: Santiago Cid Rodríguez.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de las liquidaciones de IBI con referencia de débito 1800109941, 1800109944 y 1800109947, por un importe total de 1.270,86 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de noviembre de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

6.10 - 2019-RT-18: Situación actual deudas de la Junta de Compensación Sector VI Dehesa de Arriba.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular la deuda de 6.501,55 euros contabilizada desde el 31 de Diciembre de 2003 a nombre de JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR VI LA DEHESA DE ARRIBA, como consecuencia del impago de parte de la certificación final de las obras de la urbanización del Sector por prescripción, en aplicación del artículo 15 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria y por lo tanto es obligada su anulación en la Contabilidad Municipal, para que ésta refleje fielmente el estado de las cuentas municipales. También dar de baja por su escasa cuantía los recibos de IBI de las parcelas dotacionales de la misma titularidad, emitidos en 2018 por importe total de 14,01 euros.

SEGUNDO. Que el Servicio de Urbanismo informe sobre la situación actual de la JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR VI LA DEHESA DE ARRIBA CIF G81806713 para que pueda manifestar la prescripción legal de la entidad por cumplimiento de su objeto, de modo que se tramite la baja de la misma en el Registro de Entidades Urbanística de la Comunidad de Madrid.

6.11 - 2017-FDEU-156: Anulación fraccionamiento de varias deudas en ejecutiva por incumplimiento. Interesado: LPH, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido de las deudas correspondientes a recibos de basuras 2010, 2011, 2016 y 2017 (referencias de débito 100036697, 1100025966, 1600029195 y 1700067219); liquidación de impuesto de licencia de obras (referencia de débito 1100040311) y recibos de IBI 2013 y 2016 (referencias de débito 1300052289 y 1600067829), por incumplimiento reiterado de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

6.12 - 2017-FDEU-168: Anulación aplazamientos incumplidos de recibos de IBI y basuras varios ejercicios. Interesado: J, S.L.



Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto los aplazamientos concedidos de las deudas correspondientes a los recibos de IBI de 2012 a 2016 (con referencias de débito: 1200049996, 1300052697, 1400070380, 1500063091 y 1600068239) y los recibos de Basuras de 2012, 2013, 2015, 2016 y 2017 (con referencias de débito: 1200028221, 1300018641, 1500018448, 16000030853 y 1700069485), por incumplimiento de los pagos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

6.13 - 2019-FDEU-12: Solicitud fraccionamiento IBI 2011, 2012, 2013 y 2018, e IVTM 2013.

Interesados: MACC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de los recibos de IBI de los años 2011, 2012, 2013 y 2018 además de IVTM del año 2013 con referencias de débito 1100082971, 1200051427, 1300054046, 1800092070 y 130008567 respectivamente por importe total de 2.407,53 €, intereses del fraccionamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes a partir del 20 de marzo de 2019 siendo en 9 plazos. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

6.14 - 2019-FDEU-13: Solicitud aplazamiento deudas administrativas del ejercicio 2017.

Interesado: I RD.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de la denuncia administrativa del ejercicio 2017 con referencia de débito Nº 1800073456 expediente 2017-DENU-18 por un importe total de 919,02 €, intereses de aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 05/11/2019. No obstante se podrán realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria, y será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a aplazar.

6.15 - 2019-RDEU-5: Solicitud suspensión procedimiento de apremio deudas IBI 2012, 2013 Y 2014. Interesada: MTCR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la suspensión del procedimiento de apremio de los recibos de IBI de los años 2012 a 2014 del inmueble con referencia catastral: 28068A014000220****, debido a que la rectificación de errores realizada por la Gerencia de Catastro tiene efectos desde el 14 de octubre de 2014, por lo que los recibos anteriores no les afecta error material, aritmético o



de hecho, por lo que no cumple los motivos de suspensión según el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

6.16 - 2019-RDEU-8: Solicitud de revisión del expediente por posible prescripción. Interesado: JAPA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la anulación de los recargos y providencias de apremio por estar correctamente notificados según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria de la liquidación en concepto de contribuciones especiales de saneamiento en Prado Luis del periodo correspondiente al año 2011 con referencia del débito nº 1100001109 por un importe total de 1.864,65€ incluyendo el principal, recargos de apremio, costas e intereses de demora.

7 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

7.1 - 2018-AMT-317: Recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: NVF.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el recurso formulado por Natalia Vicente Fresneda según las consideraciones del informe del Tesorero, el cual se adjuntará íntegro a la notificación del presente acuerdo.

7.2 - 2019-ST-6: Propuesta de resolución de expedientes sancionadores Tráfico - Relación 15 de febrero de 2019.

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la propuesta de resolución de 15 de febrero de 2019 y, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que se indican en la citada propuesta de Resolución la cual contiene 124 expedientes comenzando por AAH J.A. y terminando por ZO, R, y que figurarán en las correspondientes notificaciones.

8 - CONTRATACIÓN

8.1 - 2018-CSR-1: Contrato de Servicios de Letrado Consistorial. Procedimiento restringido.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Selección de licitadores llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de fecha 15 de febrero de 2019:

LOTE 1. Materia administrativa, Civil y Mercantil incluida la materia Concursal relacionada con los contratistas de la Administración municipal.



LOTE 1: LICITADORES

1. FELIPE ALONSO PRIETO
2. LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIOS JURÍDICOS SL. Letrado adscrito JLB.
3. ESTUDIOS JURÍDICOS Y PROCESALES, SLP. Letrado adscrito REC.

LOTE 2. Materia Laboral y Seguridad Social, sindical, Concursal relacionada con la realización de los derechos que le corresponden a la Hacienda municipal.

LOTE 2: LICITADORES

1. JOSÉ MARÍA GARRIDO DE LA PARRA
2. BUFETE CASADELEY, SLU – Letrado adscrito - FJSMR
3. LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO, S.L. – Letrado adscrito - MGB

SEGUNDO. Excluir a los siguientes solicitantes:

LOTE 1 / LICITADORES / MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN

1 / C.L.F. DERECHO PÚBLICO, S.L.P. / Letrado adscrito RCV / No acredita solvencia técnica del letrado adscrito al objeto del contrato en materia civil, mercantil y la administrativa es incompleta.

TERCERO. Invitar a los licitadores seleccionados a presentar sus proposiciones en el plazo de quince días naturales para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 28 de diciembre de 2018. Transcurrido este plazo se convocará de nuevo a la Mesa de Contratación, previa convocatoria a los licitadores por correo electrónico.

8.2 - 2018-CSAS-8: Contrato administrativo de prestación de servicios de retirada de vehículos de la vía pública con grúa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la evaluación y clasificación llevada a cabo por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 8 de febrero de 2019, de las ofertas presentadas para la licitación del contrato administrativo de servicios de Servicios de Retirada de vehículos de la vía pública con grúa, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por orden decreciente atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que es la oferta económica sobre el previsto en el pliego (Ver tabla anexa a la propuesta).

SEGUNDO. Adjudicar el contrato administrativo de servicio a G TRES GRÚAS ANTONIO, S.L., con N.I.F. B-85363687, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares, y con las condiciones que figuran en su oferta. La ventaja determinante de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las de los restantes licitadores es la siguiente: Oferta económica de 59.900,00 euros más el 21 % de IVA 12.579,00 euros, en total 72.479,00 euros con el IVA incluido, para los cuatros años de duración inicial del contrato. (El canon fijo por disponibilidad 499 euros/mes, 5.988,00 euros



anualidad, precios unitarios de recogida de vehículo 99 euros, precio por desplazamiento mediante aviso de la Policía Local, sin carga de vehículo 49 euros, vehículos patrulla y motocicletas de la Policía Local de Guadarrama sin coste).

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1330.2270664 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.- TRABAJOS TÉCNICOS - GRÚAS, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2019, por el importe del contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización en el perfil de contratante en el plazo legalmente establecido.

8.3 - 2019-ADDC-2: Solicitud de ampliación de plazo de la Obra de acceso en Glorieta al PI La Mata desde el Paseo Molino del Rey.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de Adenda- 2ª AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS: ACCESO EN GLORIETA AL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MATA DESDE EL PASEO MOLINO DEL REY. EXPTE Nº: 075/2018-COAS-3, formalizado con INESCO CONSTRUCTORA S.L el 28 de agosto de 2018.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato con las condiciones recogidas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de febrero de 2019, con lo que la fecha de finalización de las obras se fija para el día 28 de febrero de 2019.

8.4 - 2019-CM-14: Contrato menor para el uso de determinadas instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Guadarrama: Sala Polivalente Tatami para Aikido. 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama, para la temporada deportiva 2018-2019.

- Martes y jueves: PISTA POLIVALENTE TATAMI de 20:30 h. a 21:30 h.
- Sábados: PISTA POLIVALENTE TATAMI de 11:00 h. a 13:00 h.
- Domingos alternos de enero a junio.

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato de cesión, que consta en el expediente.

TERCERO. Que se adjudique el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones al ASOCIACIÓN CULTURAL AIKIKAI SIERRA DE GUADARRAMA, con N.I.F G83330555, por importe de 1.375,00 euros.

CUARTO. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la aplicación presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del



TRLCSP, a D. VRM, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.

9 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

9.1 - 2019-EC-1: Aprobación del Convenio de recogida de perros abandonados 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 20 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobación y firma del Convenio para la gestión del Centro de recogida de perros abandonados de Guadarrama para el año 2019 con los Ayuntamientos de: El Boalo-Cerceda-Mataelpino, Manzanares el Real, Hoyo de Manzanares, Colmenarejo, Los Molinos, Cercedilla, Collado Mediano y Valdemorillo.

SEGUNDO. Aprobación de la aportación de cada municipio en función de la población empadronada a 1 de enero de 2018:

- Ayuntamiento de Guadarrama: 75.822,12 € (60,00 % del coste)
- Ayuntamiento de Collado Mediano: 5.382,72 € (04,26 % del coste)
- Ayuntamiento de Cercedilla: 5.515,29 € (04,36 % del coste)
- Ayuntamiento de Colmenarejo: 7.242,59 € (05,73 % del coste)
- Ayuntamiento de El Boalo: 5.873,29 € (04,65 % del coste)
- Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares: 6.526,58 € (05,16 % del coste)
- Ayuntamiento de Los Molinos: 3.435,55 € (02,72 % del coste)
- Ayuntamiento de Manzanares El Real: 6.824,26 € (05,40 % del coste)
- Ayuntamiento de Valdemorillo: 9.747,80 € (07,71 % del coste)

9.2 - 2019-EC-3: Convenio de cesión de vehículo a Protección Civil con la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 15 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Guadarrama para la cooperación en materia de protección civil, prevención de incendios y prevención ante inclemencias invernales para el período 2019-2023, cuyo objeto principal es la cesión gratuita en propiedad por parte de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Guadarrama de un vehículo que reúna las características necesarias para cumplir el fin al que va a ser designado.

9.3 - 2019-SUBV-8: Solicitud de subvención al Programa de reactivación profesional para mayores de 30 años.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 20 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el Anexo propuesta de solicitud, con cargo al PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE TREINTA AÑOS.



SEGUNDO. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 143.640,00 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2018.

TERCERO. Facultar a Sara Villa Ruíz, concejal de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

10 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1 - 2015-LAFI-11: Caducidad licencia de actividad de venta de colchones por inactividad en C/ Alfonso Senra. Interesado: RPF.

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 18 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previo a la DECLARACIÓN DE CADUCIDAD del expediente 2015-LAFI-11 de licencia de actividad de Venta de Colchones en la calle Alfonso Senra, dado que no se ha procedido a entregar la documentación requerida para la obtención de la licencia solicitada y no se ejerce actividad alguna en el local.

11 - LICENCIAS DE OBRAS

11.1 - 2019-LVPS-3: Licencia de 2 Calas para Reparación de Canalización Obstruida en calle Voltorno. Interesado: Telefónica de España SA.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 15 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MGB en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U Licencia de dos Calas para Reparación de Canalización Obstruida en la calle Voltorno de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 14/02/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

· Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.



- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

11.2 - 2019-LVPS-8: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Cristóbal Colón. Interesado: Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 15 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI en representación de MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle Cristóbal Colon con referencia catastral 1112906VL1011S0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 14/02/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera



verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

11.3 - 2019-LVPS-9: Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en calle San Joaquín. Interesado: JCPR.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 15 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JCPR, licencia de cala para abastecimiento de agua en la calle San Joaquín con referencia catastral 1519706VL1011N0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 14/02/2019,



con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:



Presupuesto: 498,72 €
TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €
IMPUESTO, total: 16,96 €; a cuenta: 16,96 €; resto: 0,00 €
TOTAL: 49,96 €; a cuenta: 49,96 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

12 - CEMENTERIO

12.1 - 2019-RUEN-1: Solicitud de renovación de la concesión administrativa de la U.E. Código: 21**. Interesado: JGJ.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 20 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Renovar la Concesión Administrativa de la unidad de enterramiento nº 21** solicitada por JGJ por un nuevo periodo de 50 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E.: 21**
- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque 19.
- Titular: JGJ
- Fecha de concesión: 12/08/2019
- Final renovación: 12/08/2069
- Ocupación: 1
- Cuerpos: MPGJ

13 - TRÁFICO

13.1 - 2018-TED-24: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: CCM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 19 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a CCM, dado que el dictamen técnico facultativo para personas con movilidad reducida es negativo. Queda anulado por error administrativo, el Acuerdo nº 2192/18 adoptado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el día 14 de septiembre de 2018, debiendo a la mayor prontitud, cursar la baja de la tarjeta CM/060387/068-000341.

13.2 - 2018-TED-41: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: MARE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 19 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida para MARE, al ser el Dictamen de persona con movilidad reducida de carácter permanente.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida con la recogida de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

13.3 - 2019-VAD-3: Solicitud alta del vado número 229 sito en calle Panera. Interesada: MRAS.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 19 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 229 en el acceso para vehículos sita en la C/ Panera, de Guadarrama (Madrid) a nombre de MRAS, con entrada de garaje, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

14 - VARIOS

14.1 - 2016-CUR-52: Auto de Desistimiento de 17 de diciembre de 2018 del P.O. 1538/2017, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la EEUU de Conservación Valle Fresnos contra la consulta-informe de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de 28 de septiembre de 2017 (Expte 104464/17).

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 20 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento del Auto de fecha 17 de diciembre de 2018 del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el P.O 1538/2017, interpuesto por la Entidad Urbanística de Conservación VALLEFRESNOS contra la consulta-informe de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de septiembre de 2017, (Ref. Registro: 104464/17) por el que se resuelve tener por desistida a la parte actora.



SEGUNDO. El citado Auto de fecha 17 de diciembre de 2018 tiene carácter de firme y contra él no cabe recurso alguno, por lo que procede dar por finalizado el expediente.

14.2 - 2019-COCE-6: Cesión de un aula para impartir clases de gaita y percusión tradicional asturiana. Interesados: Asociación Cultural Asturiana “La Tarabica”.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión del aula 1 de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” a la Asociación Cultural Asturiana “La Tarabica” para impartir clases de gaita y percusión tradicional asturiana. En caso de que esta aula se precisase, se trasladarán al aula 4. La cesión comprenderá los viernes lectivos desde el 21 de febrero al 31 de mayo de 2019, de 18:30 a 20:30 h. En caso de que ambos espacios fueran necesarios para las actividades de esta Concejalía, se informará con la debida antelación al solicitante.

SEGUNDO. Informar de que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

TERCERO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir, deberá ser asumido por el solicitante.

CUARTO. Informar de que el espacio deberá ser entregado por el interesado en las mismas condiciones que se cede.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al tratarse de una asociación cultural guadarrameña que busca ahondar en el acercamiento a las tradiciones asturianas y su conocimiento por los vecinos de la localidad, hermanando y acercando distintos usos y tradiciones culturales.

15 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

15.1 - 2019-AF-40: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de febrero (3ª Remesa) (Reiteración Nota de Reparación nº 4/2019).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-40, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEx 2019-AF-40 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de febrero que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 10.440,48 € conforme a la relación adjunta nº 40/2019, y que se fiscalizó de Reparación por la Intervención Municipal (Reiteración Nota de Reparación nº 4/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por



importe total de 10.440,48 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 40/2019.

15.2 - 2019-AF-36: Relación nº 36/2019. Factura de JMGP (Febrero-19) (Nota de Reparación nº 9/19).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-36, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-36 correspondiente a la relación adjunta de una factura nº 36/2019 por importe total de 1.992,01 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de reparación nº 9/2019 por la Intervención Municipal (Nota de Reparación Nº 9/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.992,01 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 36/2019.

15.3 - 2019-AF-38: Relación nº 38/2019. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-38, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-38 correspondiente a la relación adjunta de 4 facturas nº 38/2019 por importe total de 38.603,49 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad 1 de las 4 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 38.603,49 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 38/2019.

15.4 - 2019-AF-37: Informe comprobación de facturas presentadas para su aprobación - Fra. (Feb-19) - Gestión centro de natación (Sima) (Nota de reparación nº 10/19) (Disconformidad) (Junta de Gobierno Local de 22/02/2019).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-37, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-37 correspondiente a la relación adjunta de una factura nº 37/2019 por importe total de 17.561,46 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de reparación nº 10/2019 por la Intervención Municipal (Nota de Reparación Nº 10/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 17.561,46 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 37/2019.

15.5 - 2019-AF-39: Aprobación de facturas correspondiente a la de Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Subvenciones y Profesionales del mes de febrero (2ª remesa).



Vista la documentación del expediente 2019-AF-39, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2019-AF-39 correspondiente a la 2ª remesa de facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Subvenciones y Profesionales del mes de febrero, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 1.305,24 €, conforme a la relación adjunta nº 39/2019, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.305,24 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 39/2019.

15.6 - 2013-LOCP-14: Solicitud de ampliación de los plazos otorgados en CI Virgen del Valle.

Interesado: MMLM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 21 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a SGGC en representación de MMLM una prórroga de los plazos de la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 23 de enero de 2015, de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. El nuevo plazo máximo para la terminación de las obras será de un año y medio, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de ampliación de plazo.

15.7 - 2018-TED-47: Concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: MEPM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 20 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MEPM.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

15.8 - 2019-ST-4: Resolución de expedientes sancionadores (7). Relación 12273.

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de Sanciones, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. ESTIMAR las alegaciones formuladas por los interesados en todos sus términos por las consideraciones jurídicas efectuadas en las alegaciones presentadas, procediéndose al sobreseimiento y archivo de los expedientes afectados que se indican en la propuesta de resolución, conteniendo un total de 7 expedientes por un importe de 920€, comenzando por RMA y terminando por DLCNAJ

16 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y tres minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA

INMACULADA IGLESIAS RANZ